MINISTERIO DE SEGURIDAD
FOLIO
Nº 25

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

BHA
EXPTE. Nº 1414-1338/2025.-

DECRETO Nº 5771 - MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 AGO 2026

VISTO:

La renuncia presentada por el Agente Nadia Cecilia Rocha Machicado, D.N.I. N° 30.283.470, Legajo N° 22.640, como funcionario policial perteneciente al Cuerpo Servicios Auxiliares Escalafón Otros de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 1781-DP/23 Jefatura de Policía de la Provincia, acepta la Renuncia presentada por el Agente Nadia Cecilia Rocha Machicado, D.N.I. N° 30.283.470, Legajo N° 22.640, como funcionario policial perteneciente al Cuerpo Servicios Auxiliares Escalafón Otros de Policía de la Provincia, con ultima prestación de servicio en la Dirección de Sanidad Policial y Medicina Legal, conforme las previsiones del artículo 32º inc. II de la Ley Orgánica Policial Nº 3.757/81 y artículo 104º inc. a) de la Ley del Personal Policial Nº 3.758/81, disponiéndose en consecuencia la Baja del citado efectivo de las filas de esa Institución, quien fuera notificada en fecha 13/09/2023;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad y Fiscalía de Estado ha emitido informe de competencia;

Por ello, en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por aceptada, con retroactividad al 13 de septiembre del año 2023, la Renuncia presentada por la **Sra.** Nadia Cecilia Rocha Machicado, D.N.I. N° 30.283.470, Legajo N° 22.640, al cargo de Agente del Cuerpo Servicios Auxiliares Escalafón Otros de Policía de la Provincia.

ARTÍCULO 2º.- Por Policía de la Provincia, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

ES COPIA FIEL

MINISTERIO DE SEGURIDAD JUJUY

Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

Escaneado con CamScanner

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. Nº 1414-1338/2025.-
///...2.- **CORRESPONDE A DECRETO Nº 5771 -MS/26-**

ARTÍCULO 3º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Policía de la Provincia y Contaduría de la Provincia, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

Abog. CARLOS ARIEL GIL URQUIOLA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
A/C DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

ES COPIA FIEL

MINISTERIO DE SEGURIDAD JUJUY

Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

Escaneado con CamScanner